

INSTRUCCIÓN 1/2022

Asunto: medidas en materia de vacaciones, licencias y permisos con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, durante los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.

En la actualidad estamos inmersos en la conocida como “sexta ola”, dentro de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. Esto ha hecho que, si ya de por sí el año 2021 había supuesto un especial nivel de exigencia para los empleados del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, el final de este mismo año y el inicio del 2022 estén suponiendo un nuevo reto para la actividad asistencial y un plus de exigencia a nuestro personal.

Así, en la semana del 27 al 2 de enero se han confirmado 24.060 casos por PCR o por test de antígenos (3.683 por 100.000 habitantes), lo que supone un ascenso del 111,75% respecto a la semana anterior.

En cuanto a los ingresos y defunciones, la situación actual puede resumirse como sigue: esta semana se han registrado 125 ingresos hospitalarios, 11 ingresos en UCI por COVID-19. Aumentan los ingresos hospitalarios en 50 y en UCI en 1 en comparación con la semana previa.

La ocupación por COVID a 2 de enero de 2022 es de 178 personas: 135 en planta, 21 en Hospitalización a Domicilio y 22 en UCI.

En cuanto a la vacunación, hasta el 26 de diciembre 549.772 personas, esto es, el 87% de la población de Navarra han recibido alguna dosis, 532.357 (84%) han recibido la pauta completa, y 168.217 (27%) han recibido una dosis adicional. Entre la población de Navarra de 12 años y más, el 95% ha recibido alguna dosis y el 92% tiene la vacunación completa estando pendiente la vacunación de los menores de 12 años así como la administración de la tercera dosis a la población adulta en general.

Con todo esto, y pese a la protección de las vacunas, EPIs y otras medidas de prevención, los profesionales del SNS-O se están viendo afectados por el vertiginoso incremento de contagios teniendo este mes más de 900 profesionales positivos contagiados por Covid.

Así, como el resto de la población, se ven obligados a cumplir el mínimo de 7 días de aislamiento y a esto hay que añadir, en cada caso, el tiempo de evolución y recuperación de la enfermedad.

Todo ello contribuye a que la situación actual sea de carencia manifiesta de profesionales.

Pasando de los hechos a la regulación, el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, establece en su artículo 36 el derecho de los empleados públicos a las vacaciones anuales retribuidas. Este derecho ha sido objeto de reconocimiento por parte de la OIT y ha sido estudiado por la jurisprudencia tanto nacional como comunitaria, destacándose el carácter necesario del descanso para una correcta prestación del trabajo y para la salud del trabajador.

La normativa reglamentaria (art. 6 del Reglamento de vacaciones, licencias y permisos aprobado Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero) permite el disfrute de las vacaciones del año en curso hasta el día 31 de enero del año siguiente, lo que haría casi imposible el disfrute de las vacaciones por parte del personal que da servicio asistencial y que por cuestiones de falta de personal no han podido disfrutarlas.

Por otro lado, el 9 de abril de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (Covid-19). Su artículo 4.5 establece que:

“Asimismo, se podrán adoptar medidas en materia de jornada de trabajo y descanso, pudiendo revocarse o suspenderse permisos, licencias, vacaciones y reducciones de jornada ya concedidos, así como denegar cualquiera de los anteriores y denegar o suspender cualquier tipo de situación administrativa, además de denegar o suspender permisos de reparto del empleo, concedidos en aplicación del Decreto Foral 39/2014, de 14 de mayo...”

El punto 7º de este mismo artículo establece que: “Todas las medidas deberán adoptarse con el fin de contribuir a la correcta prestación asistencial o de los dispositivos de prevención, control o seguimiento...”

Vemos pues que es posible (si es necesario) proceder a la revocación y suspensión de vacaciones y, con más razón a su denegación, dentro del periodo de tiempo en el que haya que garantizar la prestación asistencial por la carencia de personal. Siendo esto así, la consecuencia obvia es que el personal que no haya podido disfrutar de las vacaciones del año en curso por necesidades del servicio, debe poder disfrutarlas, ampliando el periodo marcado inicialmente para su disfrute. Esto cobra aún más importancia teniendo en cuenta la

importancia demostrada de los periodos de descanso para el buen rendimiento y la buena salud y calidad de vida de los empleados.

La selección de las unidades donde se va a dar esta instrucción excepcional se ha hecho teniendo en cuenta en cuáles de ellas el personal no ha podido disfrutar de sus vacaciones debido a las especiales necesidades del servicio y a la ausencia de personal sustituto.

El periodo temporal durante el cual se prevé necesaria la denegación de vacaciones y permisos del personal se extiende hasta el 31 de enero de 2022, en previsión de que, en esas fechas se producirá un punto de inflexión en la actual ola. Por ello, se va a permitir el disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2021, hasta el 31 de marzo de 2022, garantizando el descanso de los trabajadores que se hayan visto sometidos a un especial esfuerzo en esta época.

Por todo ello, es necesario dictar esta instrucción de cara a garantizar una correcta prestación de la asistencia sanitaria y poder adaptar el funcionamiento del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a la evolución de la pandemia.

Se ha solicitado y obtenido el visto bueno de la Dirección General de Función Pública antes de dictar la presente resolución.

Estas instrucciones se dictan al amparo de las facultades conferidas al Director Gerente en el artículo 15 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre.

INSTRUCCIONES

1.- Denegación, revocación y suspensión de vacaciones, licencias y permisos.

Se podrán denegar, revocar y suspender permisos, licencias, vacaciones y reducciones de jornada, incluso los ya concedidos, además de denegar o suspender permisos de reparto de empleo, con los requisitos establecidos en el artículo 4.5 de la Ley Foral 6/2020.

El órgano competente para su revocación o suspensión lo comunicará a las Direcciones y Jefaturas de Servicio de Profesionales de su centro, quienes deberán ratificar las decisiones adoptadas.

2.- Ampliación del periodo de disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2021.

Los trabajadores incluidos en las unidades y áreas de trabajo del punto 3 de esta Instrucción, podrán disfrutar de las vacaciones correspondientes al año 2021, hasta el 31 de marzo de 2022 incluido.

3.- Ámbito de aplicación.

La ampliación del periodo de disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2021, hasta el 31 de marzo de 2022, se aplicará al personal de las siguientes unidades y áreas de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea donde no sea posible la sustitución del personal por falta de profesionales en las listas de contratación:

- Cuidados críticos.
- Urgencias hospitalarias y Extrahospitalarias.
- Plantas COVID.
- Plantas de hospitalización preferente.
- Servicios de laboratorio y diagnóstico.
- Servicios de Medicina Interna.
- Servicios de Pediatría.
- Centros de Salud y unidades de Atención Primaria señaladas en el anexo I.
- Centros de Salud y unidades de Atención Primaria de las áreas de Tudela y Estella.
- Rastreo y vigilancia.
- Unidad Covid Bideberri en Salud Mental.
- Unidades de Enfermería.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En aquellas unidades no previstas se podrá autorizar desde la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

4.- Traslado.

La presente instrucción se trasladará a las siguientes unidades:

- Gerencia del Hospital Universitario de Navarra
- Gerencia de Atención Primaria
- Gerencia de Salud Mental
- Gerencia del Área de Salud de Tudela
- Gerencia del Área de Salud de Estella
- Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente
- Dirección de Profesionales
- Subdirección de Personal y Relaciones Laborales
- Servicio de Procesos y Evaluación de Personal
- Servicio de Retribuciones y Prestaciones
- Dirección de Profesionales del Hospital Universitario de Navarra

- Servicio de Profesionales del Área de Salud de Tudela
- Servicio de Profesionales del Área de Salud de Estella-Lizarra
- Servicio de Profesionales de Atención Primaria
- Servicio de Gestión Económica y de Profesionales de Salud Mental
- Sección de Gestión no asistencial del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra.
- Dirección General de Función Pública.

Pamplona, a 3 de enero de 2022.

“Por ausencia del Director Gerente,
EL DIRECTOR DE ASISTENCIA SANITARIA AL PACIENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
(Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre)

Javier Apezteguía Urroz

ANEXO I: UNIDADES GERENCIA ATENCION PRIMARIA

10001329 AP: GR. DE ATENCION PRIMARIA
 10001331 AP: SV. DE GESTION ECON Y SSGG DE AP
 10001332 AP: SEC. GESTION CONTABLE Y FACTURACION
 10001334 AP: SEC. APROVISIONAMIENTO
 10001335 AP: UD. ALMACEN
 10001336 AP: SEC. SERV. GRALES Y MANTENIMIENTO
 10001337 AP: SV. DE PROFESIONALES
 10001342 AP: SEC. CUIDAD ASIST Y ATT DOM N. NO-ES
 10001343 AP: SEC. CUIDAD ASIST Y ATT DOM N. NORTE
 10001344 AP: SEC. CUIDAD ASIST Y ATT DOM N. ESTE
 10001345 AP: SV. DE APOYO A GESTION CLI Y CONT AS
 10001355 AP: SUB. A.P. CONTINUIDAD ASIS NAV NORTE
 10001357 AP: E.A.P. ALTSASU/ALSASUA
 10001358 AP: UD. ENF. E.A.P. ALTSASU/ALSASUA
 10001360 AP: E.A.P. AOIZ
 10001361 AP: UD. ENF. E.A.P. AOIZ
 10001363 AP: E.A.P. BARAÑAIN
 10001364 AP: UD. ENF. E.A.P. BARAÑAIN
 10001365 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. BARAÑAIN
 10001367 AP: E.A.P. BERRIOZAR
 10001368 AP: UD. ENF. E.A.P. BERRIOZAR
 10001370 AP: E.A.P. AURITZ/BURGUETE
 10001371 AP: UD. ENF. E.A.P. AURITZ/BURGUETE
 10001373 AP: E.A.P. CASCO VIEJO
 10001374 AP: UD. ENF. E.A.P. CASCO VIEJO
 10001376 AP: E.A.P. ELIZONDO
 10001377 AP: UD. ENF. E.A.P. ELIZONDO
 10001379 AP: E.A.P. ERMITAGAÑA
 10001380 AP: UD. ENF. E.A.P. ERMITAGAÑA
 10001381 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. ERMITAGAÑA
 10001383 AP: E.A.P. ETXARRI-ARANATZ
 10001384 AP: UD. ENF. E.A.P. ETXARRI-ARANAZ
 10001386 AP: E.A.P. HUARTE
 10001387 AP: UD. ENF. E.A.P. HUARTE
 10001389 AP: E.A.P. IRURTZUN
 10001390 AP: UD. ENF. E.A.P. IRURTZUN
 10001392 AP: E.A.P. LEITZA
 10001393 AP: UD. ENF. E.A.P. LEITZA
 10001395 AP: E.A.P. LESAKA
 10001396 AP: UD. ENF. E.A.P. LESAKA
 10001398 AP: E.A.P. ORKOIEN
 10001399 AP: UD. ENF. E.A.P. ORKOIEN
 10001401 AP: E.A.P. ROCHAPEA
 10001402 AP: UD. ENF. E.A.P. ROCHAPEA
 10001403 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. ROCHAPEA
 10001405 AP: E.A.P. SAN JORGE
 10001406 AP: UD. ENF. E.A.P. SAN JORGE
 10001408 AP: E.A.P. SAN JUAN
 10001409 AP: UD. ENF. E.A.P. SAN JUAN
 10001412 AP: E.A.P. DONEZTEBE/SANTESTEBAN
 10001413 AP: UD. ENF. E.A.P. DONEZTEBE/SANTESTEBAN
 10001415 AP: E.A.P. ULTZAMA
 10001416 AP: UD. ENF. E.A.P. ULTZAMA
 10001418 AP: E.A.P. VILLAVA
 10001419 AP: UD. ENF. E.A.P. VILLAVA
 10001421 AP: SEC. SALUD BUCODENTAL
 10001422 AP: SUB. A.P. CONTINUIDAD ASIS NAV ESTE
 10001424 AP: E.A.P. ARTAJONA-LARRAGA
 10001425 AP: UD. ENF. E.A.P. ARTAJONA-LARRAGA
 10001427 AP: E.A.P. AZPILAGAÑA
 10001428 AP: UD. ENF. E.A.P. AZPILAGAÑA
 10001430 AP: E.A.P. BURLADA
 10001431 AP: UD. ENF. E.A.P. BURLADA
 10001433 AP: E.A.P. CARCASTILLO
 10001434 AP: UD. ENF. E.A.P. CARCASTILLO
 10001436 AP: E.A.P. CIZUR-EHAVACOIZ
 10001437 AP: UD. ENF. E.A.P. CIZUR-EHAVACOIZ
 10001439 AP: E.A.P. TXANTREA
 10001440 AP: UD. ENF. E.A.P. TXANTREA
 10001441 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. TXANTREA
 10001443 AP: E.A.P. II ENSANCHE
 10001444 AP: UD. ENF. E.A.P. II ENSANCHE
 10001446 AP: E.A.P. ISABA
 10001447 AP: UD. ENF. E.A.P. ISABA
 UNIDADES GERENCIA ATENCION PRIMARIA UNIDADES-AP.xlsx
 CODIGO UNIDAD
 10001449 AP: E.A.P. ITURRAMA
 10001450 AP: UD. ENF. E.A.P. ITURRAMA
 10001451 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. ITURRAMA

10001453 AP: E.A.P. MENDILLORRI
10001454 AP: UD. ENF. E.A.P. MENDILLORRI
10001456 AP: E.A.P. MILAGROSA
10001457 AP: UD. ENF. E.A.P. MILAGROSA
10001459 AP: E.A.P. NOAIN
10001460 AP: UD. ENF. E.A.P. NOAIN
10001462 AP: E.A.P. OLITE
10001463 AP: UD. ENF. E.A.P. OLITE
10001465 AP: E.A.P. PERALTA
10001466 AP: UD. ENF. E.A.P. PERALTA
10001468 AP: E.A.P. PUENTE LA REINA
10001469 AP: UD. ENF. E.A.P. PUENTE LA REINA
10001471 AP: E.A.P. SALAZAR
10001472 AP: UD. ENF. E.A.P. SALAZAR
10001474 AP: E.A.P. SANGÜESA
10001475 AP: UD. ENF. E.A.P. SANGÜESA
10001477 AP: E.A.P. TAFALLA
10001478 AP: UD. ENF. E.A.P. TAFALLA
10001479 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. TAFALLA
10001483 AP: UD. DE ENFERMERIA URGENCIAS EXTRAHOS
10001484 AP: SV. NORMAL URGENCIAS TAFALLA
10001524 AP: FORMACION SANITARIA ESPECIFICA
10002242 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. II ENSANCHE
10002327 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. CASCO VIEJO
10002353 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. AZPILAGAÑA
10002354 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. MILAGROSA
10002355 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. MENDILLORRI
10002356 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. SAN JORGE
10002357 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. VILLAVA
10002851 AP: UD. MANTENIMIENTO
10003938 AP: E.A.P. ANSOAIN
10003939 AP: UD. ENF. E.A.P. ANSOAIN
10004934 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. LESAKA
10004935 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. PERALTA
10004937 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. BERRIOZAR
10005028 AP: SEC. GESTION ADMINISTRATIVA
10006610 AP: E.A.P. BUZTINTXURI
10006611 AP: UD. ENF. E.A.P. BUZTINTXURI
10006659 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. BUZTINTXURI
10007037 AP: SC. ADMON DE PROFESIONALES
10007038 AP: SC. GESTION RETRIBUC DE PROFESIONAL
10007160 AP: UD. GESTION ADMVA DE PROFESIONALES
10007267 AP: E.A.P. SARRIGUREN
10007268 AP: UD. ENF. E.A.P. SARRIGUREN
10007269 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. SARRIGUREN
10008291 AP: UD. ADMON. E.A.P. ALTSASU/ALSASUA
10008292 AP: UD. ADMON. E.A.P. ANSOAIN
10008293 AP: UD. ADMON. E.A.P. HUARTE
10008294 AP: UD. ADMON. E.A.P. SAN JUAN
10008295 AP: UD. ADMON. E.A.P. BURLADA
10008296 AP: UD. ADMON. E.A.P. CIZUR-ECHAVACOIZ
10008297 AP: UD. ADMON. E.A.P. NOAIN
10008298 AP: UD. ADMON. E.A.P. SANGÜESA
10008299 AP: UD. CUIDADOS Y ATENCION SOCIO SANITAR
10008300 AP: SEC. CAPAC RESOL Y CONTINUIDAD ASIST
10008301 AP: SEC. FORMACION E INVESTIGACION
10008302 AP: UD. APOYO ADMINISTRATIVO
10008309 AP: UD. FACTURACION
10009311 AP: SEC. DE EMERGENCIAS Y TRANSP SANITAR
10009312 AP: SEC. DE URGENCIAS EXTRAHO AREA PAMPL
10009313 AP: UD. DE TRANSPORTE SANITARIO
10009336 AP: E.A.P. ARANGUREN
10009337 AP: UD. ENF. E.A.P. ARANGUREN
10009338 AP: UD. ADMTVA. E.A.P. ARANGUREN
10009593 AP: SUB. DE URGENCIAS DE NAV Y D TEC ATV
10010187 AP: SUB. DE CUIDADOS, AT DOM, SOCIOSA AC